

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN EMBARGADO Y OBJETO DE SUBASTA: Vehículo turismo marca Volkswagen-Golf-GLD, matrícula LO-4406-E, valorado en seiscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 26 de enero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.161

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 180-84, instados por Citibank España, S.A. contra D. Andrés Ramírez Adalid y D.ª María Concepción Muñoz Mata, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 8 de abril, 7 de mayo y 1 de junio, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Parcela resultante de la disolución de La Portalada, S.A. identificada con el número 86-I, con una superficie de 1.693,30 metros cuadrados y que fue adjudicada a Don Andrés Ramírez Adalid, tiene un valor de un millón seiscientas noventa y tres mil trescientas pesetas (1.693.300 Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.162

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 731-83, instados por Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A., contra D.ª Mercedes Villegas Balibrea, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 9 de abril, 8 de mayo y 2 de junio, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Que de conformidad con el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase que por turno corresponda de Badalona.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Citroën, modelo BX-16 TRS, matrícula B-4082-FW, valorado en ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.197

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 176-82, instados por Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A., contra D. Francisco Brich Sorli, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de abril, 11 de mayo y 4 de junio a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Renault, modelo 18, matrícula B-7876-EB, valorado en quinientas mil pesetas (500.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.165

La Sra. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Jurisdicción voluntaria, sobre enajenación de bienes de incapacitada n.º 122/86, a instancias de D. Manuel Rosell Martínez, vecino de Alfaro, habiéndose acordado que el día 18 de marzo a las 10,15 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 2.018 y 2.019 de la L.E. Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría Civil de este Juzgado.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Rústica sita en el paraje del Alcino, de Alfaro, parcela 89 del polígono 68, de una superficie de 0,2089 Has.; indivisible y de regadío, valorada en 480.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 22 de enero de 1987.— La Secretaria.

Edicto

IV.166

D.ª María del Carmen Compared Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en autos de Divorcio n.º 180/86, seguidos a instancia de D. Saturnino Sáenz Ascorbe, mayor de edad, casado, vecino de Vitoria (Alava) en c/ San Prudencio, n.º 8, representado por el Procurador D.ª M.ª del Carmen Miranda Adán, contra D.ª Vicenta Cerdón Cadarso, en ignorado paradero, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio de actor y demandada, ha recaído la siguiente:

“Propuesta de Providencia Secretaría Srta. Palacios.— En Calahorra,

mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN EMBARGADO Y OBJETO DE SUBASTA: Vehículo turismo marca Volkswagen-Golf-GLD, matrícula LO-4406-E, valorado en seiscientas ochenta mil pesetas.

Dado en Logroño, a 26 de enero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.161

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 180-84, instados por Citibank España, S.A. contra D. Andrés Ramírez Adalid y D.ª María Concepción Muñoz Mata, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 8 de abril, 7 de mayo y 1 de junio, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en los autos y a instancia de la parte actora no se han suplido.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Parcela resultante de la disolución de La Portalada, S.A. identificada con el número 86-I, con una superficie de 1.693,30 metros cuadrados y que fue adjudicada a Don Andrés Ramírez Adalid, tiene un valor de un millón seiscientas noventa y tres mil trescientas pesetas (1.693.300 Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.162

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 731-83, instados por Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A., contra D.ª Mercedes Villegas Balibrea, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 9 de abril, 8 de mayo y 2 de junio, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Que de conformidad con el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se celebrará simultáneamente en el Juzgado de igual clase que por turno corresponda de Badalona.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Citroën, modelo BX-16 TRS, matrícula B-4082-FW, valorado en ochocientas cincuenta mil pesetas (850.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.197

Don Ignacio Espinosa Casares, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 176-82, instados por Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S.A., contra D. Francisco Brich Sorli, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 13 de abril, 11 de mayo y 4 de junio a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo marca Renault, modelo 18, matrícula B-7876-EB, valorado en quinientas mil pesetas (500.000 Pts.).

Dado en Logroño, a 28 de enero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

Edicto de subasta

IV.165

La Sra. Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja), hace saber: Que en este Juzgado se sigue Expediente de Jurisdicción voluntaria, sobre enajenación de bienes de incapacitada nº 122/86, a instancias de D. Manuel Rosell Martínez, vecino de Alfaro, habiéndose acordado que el día 18 de marzo a las 10,15 horas se celebrará primera subasta pública en este Juzgado de los bienes que luego se mencionan.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los arts. 2.018 y 2.019 de la L.E. Civil y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse si la hubiere, por los licitadores en la Secretaría Civil de este Juzgado.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Rústica sita en el paraje del Alcino, de Alfaro, parcela 89 del polígono 68, de una superficie de 0,2089 Has.; indivisible y de regadío, valorada en 480.000 pesetas.

Dado en Calahorra, a 22 de enero de 1987.— La Secretaria.

Edicto

IV.166

D.ª María del Carmen Compared Plo, Juez de Primera Instancia de Calahorra (La Rioja) y su partido.

Hace saber: Que en autos de Divorcio nº 180/86, seguidos a instancia de D. Saturnino Sáenz Ascorbe, mayor de edad, casado, vecino de Vitoria (Alava) en c/ San Prudencio, nº 8, representado por el Procurador D.ª Mª del Carmen Miranda Adán, contra D.ª Vicenta Cordón Cadarso, en ignorado paradero, declarada en situación procesal de rebeldía, sobre divorcio de actor y demandada, ha recaído la siguiente:

“Propuesta de Providencia Secretaría Srta. Palacios.— En Calahorra,